

120
15 APR 2015

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE ORDINE ARCHITETTI P.P.C. di ROMA E PROVINCIA, EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID PARA ESTABLECER DIVERSAS ÁREAS DE COLABORACIÓN DE COMÚN INTERÉS

En Madrid, a 1 de diciembre de 2014

Ordine degli Architetti P.P.C. di Roma e Provincia	
prot.	1240 / 23
data	08 APR 2015

REUNIDOS

De una parte: **Ilmo. Sr. Don Arturo Livio Sacchi, Decano** de L'Ordine degli Architetti di Roma, con domicilio en Roma - pz Manfredo Fanti 47 - 00185 Roma , con C.I.F 80053110583, y en uso de las facultades que tiene conferidas según los estatutos de la corporación profesional.

De otra: **Ilmo. Sr. Don José Antonio Granero Ramírez, Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid**, con domicilio Social en la calle Hortaleza 63 de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según los estatutos de la corporación profesional.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Acuerdo Marco de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que L'Ordine degli Architetti di Roma (en adelante OAR), tiene entre sus fines la promoción, salvaguarda y difusión de la Arquitectura, Urbanismo y disciplinas afines en todas sus expresiones así como el desarrollo de la puesta en día profesional y la cultura en general utilizando para ello cuantos medios y actividades estime convenientes conforme a sus estatutos.

2.- Que El Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid (en adelante COAM) tiene entre sus fines específicos la promoción, salvaguarda y difusión de la Arquitectura, Urbanismo y disciplinas afines en todas sus expresiones así como la cultura en general utilizando para ello cuantos medios y actividades estime convenientes conforme a sus estatutos.

3.-Que las partes están interesadas en promover una relación más intensa dirigida al beneficio de los colegiados y a la promoción y difusión de la Arquitectura, Urbanismo y disciplinas afines a cuyos efectos

ACUERDAN

PRIMERO: .-Objeto del Acuerdo Marco

El Objeto de este Acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación entre ambas partes para colaborar activamente en la mejora de los servicios que ofrecen a colegiados, fomentando la promoción, salvaguarda y difusión de la Arquitectura, Urbanismo y disciplinas afines.

SEGUNDO: .-Modalidades de Colaboración

Se enumeran a título meramente enunciativo los ámbitos en que las partes intervinientes pueden colaborar

- a) Organización de Cursos, Seminarios, Conferencias, Mesas Redondas, Exposiciones etc.
- b) Colaboración y apoyo en el desarrollo de la Semana de la Arquitectura organizada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid y la Fundación Arquitectura COAM.
- c) Edición y publicación conjunta de libros de Arquitectura y Urbanismo y disciplinas afines.
- d) Facilitar a sus colegiados el acceso y uso de la Biblioteca de ambas instituciones.
- e) Intercambio e información sobre ayudas, becas, subvenciones etc, que las partes tengan intención de conceder para la realización de trabajos de interés común para sus colegiados.
- f) Intercambio de publicaciones de Arquitectura, Urbanismo y disciplinas afines editadas por ambas entidades cualesquiera que sea su soporte.
- g) Cesión y patrocinio de exposiciones o muestras que cada entidad organice.
- h) Facilitar la difusión de las actividades desarrollada por ambas entidades relacionadas con la Arquitectura y el Urbanismo a través de enlaces de sus páginas WEB.
- i) Realizar un concurso para la promoción de arquitectos jóvenes (hasta 40 años) procedentes del ámbito romano y madrileño.
- j) Intercambio de información sobre ordenanzas, leyes, etc. de interés para arquitectos que deseen trasladarse de un ámbito al otro y facilitar la colegiación de los arquitectos del COAM en L'Ordine degli Architetti di Roma.



- k) Listado y contacto de estudios que deseen acoger a becados en prácticas.
- l) Organización de una jornada sobre internacionalización en Italia y en España.
- m) Búsqueda de financiación para los proyectos de concursos/becas.

TERCERA.- Contenido de los acuerdos específicos

Para el desarrollo de las actividades previstas en el presente acuerdo cada proyecto o programa de actuación será objeto de un convenio específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objeto a conseguir
- b) Descripción del plan de trabajo y fases del mismo
- c) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el programa especificando en su caso la forma de financiación
- d) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del programa

CUARTA: Establecimiento de la Comisión Mixta.

1.-Para facilitar la colaboración, coordinación y cumplimiento de los Acuerdos Específicos que se suscriban se constituirá una Comisión Mixta paritaria de seguimiento integrada por cuatro miembros. Dos serán nombrados por L'Ordine degli Architetti di Roma y otros dos, por el COAM.

- a) Presidirá cada una de la reuniones de la Comisión Mixta de forma alternativa y sucesivamente, el Presidente del OAR o el Decano del COAM o personas en quien él delegue.
Corresponderá el primer turno de Presidencia al Decano del COAM o persona en quien delegue.

La Comisión estará asistida por un Secretario que será designado también de forma alternativa de entre los designados por las partes en la forma y turnos establecidos en el apartado anterior.

- b) La Comisión se constituirá en un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la firma de este Acuerdo Marco y dictará sus normas internas de funcionamiento.

2.-A la Comisión le corresponderá entre otras, las siguientes funciones



- a) Promover y actualizar las colaboraciones del presente acuerdo en áreas que sean de interés para ambas instituciones.
- b) Preparar los Convenios de Ejecución Específicos del presente Acuerdo Marco.
- c) Aclarar y decidir las dudas que puedan surgir en la interpretación de los Convenios.
- d) Realizar un seguimiento de los Convenios que se suscriban.

QUINTA: Duración, Modificación y Rescisión.

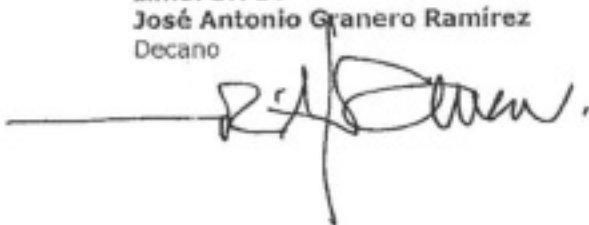
El presente Acuerdo Marco de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será indefinida. Las partes podrán modificar o denunciar el presente Acuerdo en cualquier momento comunicándolo por escrito a las otras partes con dos meses de antelación. En ambos casos deberán finalizarse las tareas de los Convenios Específicos que estén en vigor.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente Acuerdo Marco de Colaboración por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

Por Ordine degli Architetti di Roma

Ilmo. Sr. D.
José Antonio Granero Ramírez
Decano



Ilmo. Sr. D.
Arturo Livio Sacchi
Presidente



Contacto: Arch. Antonio Luigi Stella Richter
vocal JG)